

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 2 DE JUNIO DE 2.010**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y quince minutos del día dos de junio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2.010.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 13 de mayo de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- MÁRMOLES HERMANOS LINARES, C.B. LO/52-2010:

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/52-2010 instruido a instancia de D. Jorge Linares López, en representación de la mercantil Mármoles Hermanos Linares, C.B., para Instalación Fotovoltaica de 20 kw sobre cubierta de nave sita en C/ Almería, nº 18, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 9 de abril de 2.010.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 19 de mayo de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder a Mármoles Hermanos Linares, C.B., licencia de obras para Instalación Fotovoltaica de 20 kw sobre cubierta de nave sita en C/ Almería, nº 18, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 9 de abril de 2.010, con los siguientes condicionantes:

- Antes del inicio de las obras deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras.

- Cuando ocupe la vía pública, deberá solicitarlo y los materiales sueltos, arenas, etc., que sean susceptibles de ser arrastrados por lluvias u otros medios, deberán situarse en contenedores apropiados.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo.- Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.445,14 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que, una vez finalizada la obra, presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Primera Ocupación.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. ANA ISABEL GARCÍA LÓPEZ. LO/68-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/68-2.010 instruido a instancia de Dña. Ana Isabel García López, para las obras consistentes en vallado de parte de parcela sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 79, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de junio de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a Dña. Ana Isabel García López para las obras consistentes en 20 metros lineales de valla de tela metálica de 1,5 metros de altura en parcela sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 79, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- El vallado no debe suponer una parcelación urbanística.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 400,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada.

2.2.2. ANTONIO FIÑANA FUENTES. LO/65-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/65-2.010 instruido a instancia de D. Antonio Fiñana Fuentes, para las obras consistentes en reparación de la fachada interior en el patio de vivienda sita en C/ Romero, nº 39, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de junio de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia solicitada a D. Antonio Fiñana Fuentes para las obras consistentes en 2 m² de solería, 24 m² de enfoscados y enlucidos y 1 ventana en patio de vivienda sita en C/ Romero, nº 39, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 806,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado.

3º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2010.

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de Mayo de 2004, en los términos previstos en el mismo y con extensión de sus efectos a los ejercicios futuros del Programa de Fomento de Empleo Agrario al objeto de no tener que volver a adoptar nuevos acuerdos plenarios en los años sucesivos, se encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la gestión para las obras y servicios de interés general y social con cargo a los créditos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de tal Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que, en este sentido, la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo de 2003, acordó, de conformidad con principio economía procesal (celeridad), extender a los sucesivos ejercicios de PFEA, salvo acuerdo en sentido distinto, los efectos de la aceptación por la misma de la susodicha encomienda y del requerimiento de aportación del 8% a que se refiere el párrafo anterior, sin que sea necesario volver a adoptar en el futuro tal acuerdo.

Considerando que queda excluida la gestión económica de los materiales subvencionados conforme a las correspondientes disposiciones y actos de la Junta de Andalucía, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno a las correspondientes facturas y que el gasto debe justificarse mediante acuerdo adoptado al efecto

dirigido al Ente Provincial encargado de la gestión del P.F.E.A., para que éste a su vez justifique ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los tres miembros presentes ACUERDA aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a efectuar por administración directa, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010, adscritas, a su vez, al Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	FASE
1	ACERADOS Y SERVICIOS EN CANTORIA	1ª FASE
2	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN CANTORIA	1ª FASE

SEGUNDO.- Aprobar la competencia para el compromiso de aportación, con fondos propios, de un 8% del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y, en su caso, diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios Colectivos de aplicación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010, debiendo hacer efectivo el ingreso antes del 30 de Septiembre de 2010, una vez haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el P.F.E.A.-2010 por el SPEE y dentro del corriente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Justificar los importes invertidos en materiales en dos fases comprensivas, la primera, del 50%; y, la segunda del total, es decir, del 100%, mediante acuerdo adoptado al efecto debidamente certificado por el Secretario/Interventor que deberá dirigirse al Ente Provincial, en el que se aprueben todas las facturas y se acredite el importe total y desglosado por Programas (Garantía de Rentas o Empleo Estable o, en su caso, Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados) y dentro de éstos por obra y proveedores (por orden cronológico de fecha de factura) de las facturas extendidas al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de las obras del P.F.E.A.-2010. Deberá tenerse en cuenta, además, que en la segunda justificación, esto es, la del total del 100%, se adjuntará, en forma ordenada y coincidente, con la relación que en el acuerdo se detalle, fotocopia adecuadamente compulsada de todas y cada una de las facturas conformadas por el personal técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería, encargada de la gestión del P.F.E.A.. Asimismo, la justificación total del 100% deberá efectuarse, como máximo, el día 15 de Julio de 2011, salvo que por la susodicha Diputación, se acuerde o indique otra fecha, teniendo en cuenta que los fondos no invertidos o justificados defectuosa o indebidamente deberán ser devueltos a las arcas provinciales antes del 15 de Septiembre de 2011, salvo que por la Corporación Provincial, se acuerde o indique otra fecha.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Almería encargada de la gestión del P.F.E.A., para que efectúe las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si transcurridos cada uno de los términos reseñados en los puntos segundo y tercero, los correspondientes ingresos no se han hecho efectivos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería como encargada de la gestión del P.F.E.A., facultándole para llevar a cabo ante el resto de las Administraciones Públicas cuantas acciones y trámites resulten necesarios para la óptima gestión de lo previsto, en concreto solicitar certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, autorización que se hace extensiva hasta acuerdo en sentido contrario.

4º.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “ACERADOS Y SERVICIOS EN CANTORIA”.-

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en este Ayuntamiento con fecha 7 de mayo de 2.010 para la obra “Acerados y Servicios en Cantoria” correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para 2.010/2.011.

La Junta de Gobierno Local tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Prestar la aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Acerados y Servicios en Cantoria”.

SEGUNDO: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

5º.- LICENCIAS OCUPACIÓN.-

5.1.- FULGENCIO CAZORLA GARCIA.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de D. Fulgencio Cazorla García para vivienda sita en C/ Cuartel, nº 7, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, según Proyecto redactado por los Sres. Arquitectos D. Andrés Franco Reche y D. Pedro Sánchez Oller, con visado de fecha 7 de julio de 1.988.

Vistos el Informe Técnico emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico Municipal de fecha 1 de junio de 2.010, así como el Certificado Final de Obra de fecha 10 de julio de 2.009 y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 3 de febrero de 1.989.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Conceder a D. Fulgencio Cazorla García la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda sita en C/ Cuartel, nº 7, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

6º.- DECLARACIONES DE INNECESARIEDAD

6.1.- D. PEDRO LOZANO BLESA, DÑA. MARÍA ROSA LOZANO BLESA Y HERMANOS CONSALO, S.L.-

Vista la solicitud presentada por **D. BASILIO SÁEZ LOZANO, en representación de D. PEDRO LOZANO BLESA, DÑA. MARÍA ROSA LOZANO BLESA Y HERMANOS CONSALO, S.L.** de licencia municipal para agrupar varias fincas rústicas situadas en el Paraje el Molino de Almanzora y segregación de la finca resultante de la agrupación.

Fincas a agrupar: fincas registrales 10.099, 10.100, 11.925, 11.927, 11.929 y 11.932 con una superficie conjunta de 51.480 m2.

de la que pretende hacer la siguiente división:

Finca Matriz: 51.480,00 m2.

Parcelas a Segregar:

Parcela A 22.081,33 m2.
Parcela B 14.737,33 m2.

Resto Finca Matriz: 14.661,34 m2.

CONSIDERANDO que las fincas en cuestión se hallan en suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 52-66 y 169 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, ambos de fecha 1 de junio de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Declarar la innecesiedad de Licencia de Parcelación Urbanística de la finca descrita, ya que por la naturaleza de la misma (rústica) no es competencia municipal. Con independencia de las autorizaciones que se deban obtener, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación agraria sobre la unidad mínima de cultivo.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66.5 de la L.O.U.A., la declaración de innecesiedad se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Tercero: De acuerdo con el apartado 6 del art. 66, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la declaración de innecesiedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

Cuarto: La finca originaria y las resultantes no se podrán destinar a fines urbanísticos, su uso será agrícola y solo podrá llevarse a cabo en ellas las actuaciones previstas en el art. 52 de la L.O.U.A.

7º.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Vista la propuesta presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el presente ejercicio de 2.010, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excm. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios y referente a las renovaciones de las personas a quienes actualmente se les presta y las nuevas inclusiones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio del 2.010 a los dos beneficiarios descritos en la ficha resumen que aparece en el Expediente aprobando para ello un gasto de 3.879,20 Euros.

Segundo: Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2.010 la cantidad de 1.241,34 Euros, correspondiente a la aportación total del Ayuntamiento para el Programa de Ayuda a Domicilio del presente ejercicio.

Tercero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación al Programa que asciende a la cantidad de 2.637,86 Euros.

Cuarto: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

8º.- SOLICITUD COMPENSACIÓN RECIBOS ÁRIDOS Y SERVICIOS MORA, S.L.

Vistos los escritos presentados por D. José Mora Pardo, en representación de la mercantil Áridos y Servicios Mora, S.L., con registros de entrada en este Ayuntamiento números 1.758 y 1.806 de fechas 18 y 20 de mayo de 2.010 respectivamente, en las que se solicita que determinados recibos de I.V.T.M. e I.A.E. que la referida mercantil tiene pendientes de pago sean compensados con facturas emitidas al Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe de Negociado de Hacienda Local y Protección de Datos en el que se indica que Áridos y Servicios Mora, S.L. tiene pendientes los siguientes recibos pendientes de pago, por un importe total de 9.529,60 euros, informando en sentido favorable a la compensación solicitada:

- EJERCICIO 2.008:

VEHICULOS: 8282DDW ; AL-1135-AB ; B-0598-OG; 0954CTC; B-4764-NP; AL-6402-L; 4688FXG; 3470CDJ; AL-02074-R; R-5500-BCC; M-27878-VE; MU-0565-BM; GI-00392-R; 7208FDD; 9960CFX;4652DSK; 4269CVS; LO-22119-VE; MU-6499-BL; B-0116-JJ; 1428DTV; 0341BVW; 3765CJV;4671DPW; LU-092901-E; AL-3408-I

I.A.E. EMPRESA: IAE EMPRESARIAL ANUAL 2008(NUM. FIJO: 895100044974); IAE EMPRESARIAL ANUAL 2008(NUM. FIJO: 704000000159)

- EJERCICIO 2.009:

VEHICULOS: AL-1135-AB ; 0954CTC; 0954CTC; AL-6402-L; 4688FXG; A-02074-R; R-5500-BCC; MU-0565-BM; GI-00392-R; 7208FDD; 4652DSK; 4269CVS; MU-6499-BL; 1428DTV; 3765CJV; 4671DPW; LU-092901-E; AL-3408-I; B-0074-PN; 7494FRF; 9089DBG; 9960CFX; E-4200-BFG.

I.A.E. EMPRESA: IAE EMPRESARIAL ANUAL 2009(NUM. FIJO: 895100044974); IAE EMPRESARIAL ANUAL 2008(NUM. FIJO: 704000000159)

- EJERCICIO 2.010:

VEHICULOS: AL-1135-AB; 0954CTC; AL-6402-L; 4688FXG; A-02074-R; R-5500-BCC; MU-0565-BM; GI-00392-R; 7208FDD; 9960CFX; 4652DSK; 4269CVS; MU-6499-BL; 1428DTV; 3765CJV; 4671DPW; LU-092901-E; AL-3408-I; E-4200-BFG; B-0074-PN; 7494FRF; 9089DBG.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 56 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y compensar los recibos anteriormente señalados con las facturas números 540/09 y 558/09 y resto de factura 684/08, cuyos importes son 2.527,22 € 279,14 €y 6.709,44 €respectivamente, aprobadas por la Junta de Gobierno Local y pendientes de pago por parte de este Ayuntamiento a Áridos y Servicios Mora, S.L.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado.

9º.- SOLICITUD DE AYUDA CLUB DEPORTIVO LA CANTORIANA.-

Visto el escrito presentado por D. Javier Fernández Utrera, en representación del Club Deportivo La Cantoriana, de solicitud de ayuda para el pago de monitores y una persona de mantenimiento.

Visto que en el Presupuesto Municipal vigente prorrogado del 2.009 existe consignación presupuestaria en la partida 4 489 14 para esta ayuda.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes Acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y conceder a El Club Deportivo La Cantoria una ayuda de 14.580,00 Euros, para el pago de monitores y una persona de mantenimiento.

Segundo: notificar este acuerdo al interesado, haciéndole constar que debe cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

10º.- PROPIEDAD NICHOSITO EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. José Martos Navarro y Dña. Carolina Ruiz Lucas relativo a la acreditación de la titularidad de un nicho sito en el Cementerio Municipal.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 20 de abril de 2.010, en el que se acordó requerir a los interesados que acreditaran suficientemente la propiedad alegada.

Visto el escrito presentado por D. José Martos Navarro, con fecha 17 de mayo de 2.010 en contestación al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, en el cual no se añade documentación alguna acreditativa de la propiedad alegada.

Visto el nuevo informe emitido por el responsable administrativo encargado de los asuntos relacionados con el Cementerio Municipal, en el que se señala que el expediente no ha experimentado cambio alguno que vaya encaminado a decidir la propiedad del nicho en cuestión y se propone la apertura de un expediente de investigación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Abrir un expediente de investigación sobre la propiedad del nicho en planta baja situado en la parte antigua del Cementerio Municipal, entre los panteones de las familias Mata y Cisneros.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Antes de finalizar la Sesión el Sr. Alcalde manifiesta que tiene un asunto urgente que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativo a la aprobación de una certificación de obra correspondiente a la obra de Red de Abastecimiento del Polígono Industrial Las Palmeras y de la factura emitida por el constructor de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia del asunto a votación, siendo aprobada ésta por unanimidad de los tres miembros asistentes y pasándose a tratar el siguiente punto no incluido en el Orden del Día:

11º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA CORRESPONDIENTES A LA OBRA RED DE ABASTECIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PALMERAS.-

Vista la Primera Certificación Parcial de la Obra perteneciente al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2.010. PLAN E de Red de Abastecimiento del Polígono Industrial Las Palmeras de Cantoria, expedida por el director de la misma, D. Juan Diego Segovia Uribe, con fecha 2 de junio de 2.010, por importe de 22.287,13 Euros, así como la factura número 4 de D. Alonso Sánchez Osuna, correspondiente a la citada certificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: prestar su aprobación a la certificación y factura presentadas.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Alonso Sánchez Osuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero